



Adjunto se remite informe con las observaciones formuladas por este centro directivo a los proyectos de modificación de Decretos, del Consejo de Gobierno, por los que se establece para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de ciclo formativo de grado medio correspondientes a los títulos siguientes:

- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 4/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**



**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 15/2009, DE 26 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CARROCERÍA.**

**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 4/2011, DE 13 DE ENERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.**

**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 67/2014, DE 26 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO.**

### **INFORME**

Se ha recibido en esta Dirección General, por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, solicitud de informe para trasladar las observaciones, sugerencias que se estimen y el gasto presupuestario que supondría la implantación de los siguientes “Proyectos de norma”, referente a títulos de grado medio de FP de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos para los ejercicios 2020 y 2021 cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.
  
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 4/2011, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
  
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 67/2014, de 26 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.



Según consta en la información de referencia de cada uno de los proyectos, las modificaciones propuestas en estos proyectos normativos no representan ningún coste adicional, puesto que no se incrementa el número de grupos de alumnos ni los centros donde se imparte. Tampoco representa ningún coste adicional en Recursos Humanos, puesto que se mantienen las mismas horas de profesorado.

#### *Coste económico del incremento de cupo de profesorado*

Por lo expuesto anteriormente, la implantación de los proyectos referidos **no supone la incremento en el cupo de profesorado**. Es por tanto, que el proyecto de norma **no implica gasto en Capítulo I**.

